



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La situación de vulnerabilidad y asentamiento informal de aproximadamente cincuenta familias ubicadas al costado de la calle conocida como Teniente Benítez que es la del camino a Reserva Fuerza Aérea, cuya ubicación se adjunta en foto, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una localización cercana al Club Social Cultural y Deportivo Gobernación por un lado y por el otro la zona conocida como Asentamiento Taitalo.

Que es deber del Estado Municipal velar por el bienestar integral, la salud pública y el acceso a condiciones dignas de vida de todos los habitantes de la ciudad de Corrientes.

Que el crecimiento urbano no planificado en zonas periféricas como los alrededores de Punta Taitalo expone a los vecinos a severas deficiencias en el acceso a servicios públicos básicos, comprometiendo su salud y seguridad.

Que, para diseñar e implementar políticas públicas eficaces de urbanización, asistencia o regularización, es estrictamente necesario contar con datos precisos, actualizados y fidedignos sobre la realidad habitacional del sector.

Que la realización de un relevamiento integral (ambiental, socioeconómico y de servicios esenciales) permitirá identificar las urgencias sanitarias, el perfil demográfico, el nivel de ingresos y las carencias estructurales de estas familias.

Que este Cuerpo Legislativo considera prioritario coordinar acciones con el Departamento Ejecutivo Municipal para dar una respuesta institucional ordenada y humanitaria a la problemática habitacional descrita.

Que por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**COMUNICACIÓN SOLICITA EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL EN
ASENTAMIENTO CERCANO A TAITALO**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes arbitre los medios necesarios para realizar un relevamiento integral ambiental, socioeconómico y de servicios esenciales en el asentamiento informal descrito en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El relevamiento solicitado en el artículo anterior deberá contemplar, de manera prioritaria, los siguientes indicadores:

Socioeconómicos: Composición del grupo familiar, edades, niveles de escolaridad, situación laboral e ingresos.

Ambientales: Evaluación de riesgos por inundaciones, estado del suelo, cercanía a basurales e impacto ambiental de la ocupación.

Servicios Esenciales: Estado actual del acceso a agua potable, energía eléctrica segura, disposición de excretas y recolección de residuos.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez concluidos los informes del relevamiento, remita una copia de los resultados a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**